

# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha

número 71 · año VII · junio 2004

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADEMICO**

# SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

## I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### RECTOR

### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban prórrogas de Comisiones de Servicio en la UCLM y Comisiones de Servicio en otras universidades y centros. .... Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueba el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores. .... Pág.7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Secretario General, se aprueba el Reglamento del Defensor Universitario. .... Pág.12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias. .... Pág.14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba el Calendario Académico del Curso 2004/2005. .... Pág.15

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, por la que se modifica la adscripción del Director Académico del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, Profesor Doctor D. Andrés Vázquez Morcillo, quedando únicamente como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad. .... Pág.15

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2004, sobre delegación de competencias del Rector (publicado en el DOCM de 27 de mayo de 2004). .... Pág.16

## II - NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

CESE de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez, de 13 de mayo de 2004, como Directora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación. .... Pág.21

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 13 de mayo de 2004, como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Profesorado. .... Pág.21

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez, de 13 de mayo de 2004, como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación. .... Pág.21

NOMBRAMIENTO de D. Jerónimo Betegón Carrillo, de 17 de mayo de 2004, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica. .... Pág.21

**EDITA:** SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071 CIUDAD REAL  
TELFO.: 926 295 300 - 902 204 100 (EXT. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)  
FAX: 926 295 360  
E-MAIL: Ismael.Munoz@uclm.es

**IMPRIME:** Artes Gráficas Lozano, S.L.  
Polígono Industrial «Larache»  
C/ Tomelloso, 18  
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



**CENTROS**

- CESE de D<sup>a</sup>. Fuensanta Andrés Abellán, de 19 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.22
- CESE de D. José Luis Polo Sanz, de 19 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.22
- CESE de D. José Luis de la Peña Rubio, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.22
- CESE de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García, de 21 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.22
- CESE de D<sup>a</sup>. Raquel María Jurado Merchan, de 21 de abril de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.22
- CESE de D. Luis Rodríguez Benítez, de 21 de abril de 2004, como Coordinador de Prácticas y Relaciones Internacionales de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.23
- CESE de D. Francisco Delgado Puertas, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.23
- CESE de D. Javier Vecina Cifuentes, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.23
- CESE de D. Ángel Sánchez Legido, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.23
- CESE de D. Joaquín Gascón López, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Politécnica de Cuenca. .... Pág.23
- CESE de D. Miguel Ángel Ruiz Rey, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Politécnica de Cuenca. .... Pág.24
- CESE de D. Manuel Vargas Vargas, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.24
- CESE de D. Juan Miguel Ortega Terol, de 26 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.24
- CESE de D. José Javier Miranzo Díez, de 26 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.24
- CESE de D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez, de 26 de abril de 2004, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.24
- CESE de D. Patxi Andión González, de 5 de mayo de 2004, como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual. .... Pág.25
- CESE de D. Ignacio Oliva Mompeán, de 5 de mayo de 2004, como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual. .... Pág.25
- CESE de D. Jesús Salido Tercero, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. .... Pág.25
- CESE de D. Marto Redondo Madrigal, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete. .... Pág.25
- CESE de D. Francisco García González, de 12 de mayo de 2004, como Secretario de la Facultad de Humanidades de Albacete. .... Pág.25
- CESE de D. Miguel Beltrán de Felipe, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.26
- CESE de D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.26
- CESE de D. José Antonio Prieto Juárez, de 12 de mayo de 2004, como Encargado de Prácticas en Empresas e Instituciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.26
- CESE de D<sup>a</sup>. María José Pirrafé de Moner, de 12 de mayo de 2004, como Vicesecretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.26
- CESE de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 13 de mayo de 2004, como Coordinadora de Prácticas Externas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. .... Pág.26
- CESE de D. Luis Miguel Ruiz Pérez, de 18 de mayo de 2004, como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.27
- CESE de D. Fernando Navarro Valdivieso, de 18 de mayo de 2004, como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.27
- CESE de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.27
- NOMBRAMIENTO de D. Manuel Martínez Gabás, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.27
- NOMBRAMIENTO de D. Francisco Dios Cáceres, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.28
- NOMBRAMIENTO de D. Juan Moreno García, de 19 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. .... Pág.28
- NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García, de 21 de abril de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.28



NOMBRAMIENTO de D. Francisco Mata Cabrera, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.28

NOMBRAMIENTO de D. Demetrio Fuentes Ferrera, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.28

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Cuenca, de 22 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Luz Martínez Alarcón, de 22 de abril de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Manuel Jesús Marín López, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Sánchez Legido, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete. .... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Joaquín Fuentes del Burgo, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. .... Pág.29

NOMBRAMIENTO de D. Roberto Zangróniz Cantabrana, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. .... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Isabel Turégano Mansilla, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Villanueva Cuevas, de 26 de abril de 2004, como Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Dionisia Elche Hortelano, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. .... Pág.30

NOMBRAMIENTO de D. José Jesús Castro Sánchez, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. .... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Humanidades de Albacete. .... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D. Juan Agustín Mancebo Roca, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete. .... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D. Gerardo López Sastre, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Toledo. .... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.31

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Yagüe, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Prieto Juárez, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. Fernando Navarro Valdivieso, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.32

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.32

RENOVACIÓN de D. José Manuel de la Cruz Gómez, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. .... Pág.32

RENOVACIÓN de D. Ernesto Ballesteros Arranz, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. .... Pág.33

RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. Clotilde Navarro García, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. .... Pág.33

RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. Mercedes Ávila Francés, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. .... Pág.33

RENOVACIÓN de D. Juan Pedro Ruiz Fernández, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. .... Pág.33

RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. Isabel González Rodríguez, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. .... Pág.33

RENOVACIÓN de D. Miguel Ángel Redondo Duque, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. .... Pág.34

RENOVACIÓN de D. Fernando José Terán Sierra, de 5 de mayo de 2004, como Secretario de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. .... Pág.34

RENOVACIÓN de D. Macario Polo Usaola, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. .... Pág.34

RENOVACIÓN de D. Francisco Cebrián Abellán, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete. .... Pág.34

RENOVACIÓN de D. José Luis Prado Laguna, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.34

RENOVACIÓN de D. Domingo Nevado Peña, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. .... Pág.35

RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. María Luisa Robledo de Dios, de 18 de mayo de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real. .... Pág.35



RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. Julia Pinilla Coello, de 18 de mayo de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real. .... Pág.35

RENOVACIÓN de D. Luis Miguel Ruiz Pérez, de 18 de mayo de 2004, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo. .... Pág.35

### III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-03-2004, para cubrir plazas de la escala administrativa y administrativa con idiomas, por el turno de promoción interna (publicado en DOCM de 17-05-2004). .... Pág.36

(\*) RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para ingreso en escalas de Administración Especial y de Administración General de esta Universidad, de plazas afectadas por el proceso de funcionalización (publicado en DOCM de 18-05-2004). .Pág.36

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicado en DOCM de 24-05-2004). . Pág.37

(\*) CONVOCATORIA de proceso selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.38

### IV - OTRAS RESOLUCIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 88/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004). .... Pág.39

DECRETO 104/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Pedro Pablo Novillo Cicuéndez como Director General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004). .... Pág.44

DECRETO 146/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Enrique Díez Barra como

Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia Educación (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004). ... Pág.44

## V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.45

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2004. .. Pág.46

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.46

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.46

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.47

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.48

## VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM PÁG.49

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de mayo de 2004. .... Pág.49

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM Y POR LA FUNDACIÓN DE LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.49

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.52

### OTRAS INFORMACIONES

COMPOSICIÓN Y MIEMBROS del Tribunal único de las pruebas de acceso a estudios universitarios junio 2004 ..... Pág.53



# I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban prórrogas de Comisiones de Servicio en la UCLM y Comisiones de Servicio en otras universidades y centros.***

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento prorrogar Comisiones de Servicios de Profesorado en la Universidad de Castilla-La Mancha en otras universidades y centros, y prorrogar Comisiones de Servicios de Profesorado de otras universidades en la Universidad de Castilla-La Mancha.

### PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS EN LA UCLM

D. Óscar Bajo Rubio, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico» de la Universidad Pública de Navarra, prorroga la Comisión de Servicio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Pedro José Núñez López, Profesor Titular de Universidad de área de conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación» de la Universidad de Málaga, prorroga la Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Andrés Pedreño Muñoz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada» de la Universidad de Alicante, prorroga la Comisión de Servicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Ignacio Miguel Español Echaniz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente» de la Universidad Politécnica de Madrid, prorroga la Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D<sup>a</sup>. María Rosa Pérez Badía, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Botánica» de la Universidad Politécnica de Valencia, prorroga la Comisión de Servicio en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. José María de Ureña Francés, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio» de la Universidad de Cantabria, prorroga la Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. José Manuel Chicarro Higuera, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica» de la Universidad Politécnica de Madrid, prorroga la Comisión de Servicio en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS EN OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS

D. Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones» con destino en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, prorroga la Comisión de Servicio en el Ministerio de la Presidencia.

D<sup>a</sup>. María Torres Lacomba, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Fisioterapia» con destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Tomás Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» con destino en el C.E.U. de Talavera de la Reina, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad Nacional de Educación y Distancia.

D. Alejandro Mollá Descals, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» con destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, prorroga la Comisión de Servicios en la Universidad de Valencia.

D. Luis Ayala Cañon, Profesor Titular del área de conocimiento «Economía Aplicada» con destino en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad Rey Juan Carlos.

D. Javier Conde Collado, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas» con destino en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



D<sup>a</sup>. Soraya Pacheco da Costa, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Fisioterapia» con destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Rodolfo Bermejo Bermejo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» con destino en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, prorroga la Comisión de Servicio en la Universidad Politécnica de Madrid.

\* \* \*

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueba el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores.***

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004 en Ciudad Real, tras un turno de intervenciones, se aprobó por asentimiento el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores.

**REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS  
CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN  
LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO DE  
PROFESORES COLABORADORES Y DE  
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

**Artículo 1. Régimen jurídico.**

1. La contratación, en régimen laboral, y por tiempo indefinido, de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, mediante concurso público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La convocatoria del concurso para la contratación de profesores colaboradores y profesores contratados doctores se realizará tras la adopción del oportuno acuerdo por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento al que esté adscrita la plaza, a la que se adjuntará el informe del Centro o del Instituto Universitario de Investigación correspondiente. Cuando la plaza propuesta tenga perfil prioritario de investigador,

el centro de investigación al que haya de vincularse la misma emitirá, además, informe sobre el perfil investigador más idóneo de dicha plaza.

3. Estos concursos se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, que deberán ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el presente Reglamento, el Convenio Colectivo aplicable a este personal, en su caso, y las demás normas de general aplicación.

**Artículo 2. Convocatorias.**

1. La convocatoria de los concursos para la contratación de profesores colaboradores y profesores contratados doctores se efectuará por el Rector de la Universidad, y se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Asimismo, se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo.

2. Con suficiente antelación, la convocatoria será comunicada al Consejo de Coordinación Universitaria para su difusión en todas las Universidades y a la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de Universidades.

3. La convocatoria determinará las plazas objeto del concurso, señalando la categoría y nivel, en su caso, el área de conocimiento a que pertenece y, en su caso, las actividades docentes y/o investigadoras referidas a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primero y segundo ciclo que deberá realizar quien obtenga la plaza. La existencia de dichas especificaciones, en ningún caso, supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente y/o investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras.

4. En la convocatoria se indicarán, asimismo, el número y características de las plazas convocadas, las características de las solicitudes y los plazos para la presentación de las mismas, los requisitos que deben reunir los aspirantes, las fases del desarrollo del concurso, y las normas para la presentación de documentos y sobre formalización de los contratos.

5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

**Artículo 3. Requisitos a cumplir por los candidatos.**

1. Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además, los



requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para las figuras de profesor colaborador y profesor contratado doctor.

2. Se entenderá cumplido el requisito de la titulación, cuando el título exigido, según las características de la plaza objeto del concurso, se encuentre debidamente homologado.

3. La posesión de los requisitos establecidos en la convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. En los concursos podrán participar, con idéntico tratamiento y con los mismos efectos al de los nacionales españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5. Los contratos del profesorado a que se refiere este Reglamento no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

#### **Artículo 4. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad, o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

2. Esta resolución será remitida a todos los aspirantes, y contra la misma se podrá presentar, en el plazo de diez días naturales, reclamación ante el Rector. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo. Si se hubieran producido variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

#### **Artículo 5. Comisiones.**

1. La Universidad hará público, en la misma convocatoria, la composición de las Comisiones y los criterios objetivos generales, que figuran en el artículo 7.2 de este Reglamento, para la valoración de los concursantes.

2. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 69 de los Estatutos de la

Universidad, las Comisiones, que serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, estarán constituidas en la siguiente forma:

a) En los Concursos a profesores contratados doctores:

Un Catedrático de Universidad, designado por el Rector, que actuará como Presidente.

Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza.

Tres vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente, de los que, al menos uno deberá ser de reconocido prestigio de otra Universidad. A efectos de esta propuesta, cuando la plaza convocada tenga perfil prioritario de investigador, se asimilan a los Institutos Universitarios de Investigación los centros propios de investigación creados por la Universidad de Castilla-La Mancha. En estos casos, el Departamento correspondiente propondrá a dos vocales, de los que, al menos uno deberá ser de reconocido prestigio de otra Universidad, y el centro propio de investigación de la Universidad propondrá a un vocal.

Todos los miembros de la Comisión habrán de ser profesores funcionarios doctores del área de conocimiento a que pertenezca la plaza o, en su defecto, de áreas afines.

Por el mismo procedimiento se designará a los respectivos suplentes.

b) En los Concursos a profesores colaboradores:

Un Catedrático de Universidad o, en su caso, un profesor titular de Universidad o un Catedrático de Escuela Universitaria, designado por el Rector, que actuará como Presidente.

Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza.

Tres vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente, de los que, al menos uno deberá ser de reconocido prestigio de otra Universidad.

Todos los miembros de la Comisión habrán de ser profesores funcionarios doctores del área de conocimiento a que pertenezca la plaza o, en su defecto, de áreas afines.

Por el mismo procedimiento se designará a los respectivos suplentes.

3. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres





días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

4. En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

#### **Artículo 6. Procedimiento de celebración de los concursos.**

1. Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad.

3. Con una antelación mínima de quince días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

4. En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de este Reglamento, apartados 1. y 2., y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. A estos efectos, las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

5. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. Una vez constituida la Comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo, de los que componen la Comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

7. Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

8. Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

9. Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

10. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

11. Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del centro donde se celebren las pruebas.

12. En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al Presidente de la Comisión, la siguiente documentación:

- EN LOS CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.



- EN LOS CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

b) Propuesta académica de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicha propuesta deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

### **Artículo 7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas.**

1. La Comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

2. Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la Comisión de entre los siguientes:

2.1 Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
- Participación en programas de Master y Postgrado.
- Proyectos fin de carrera dirigidos.
- Seminarios y cursos impartidos.
- Publicaciones docentes
- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a Comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

2.2. Para la evaluación de la segunda prueba:

- Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

- Metodología docente y/o investigadora.

- Viabilidad de la propuesta investigadora.

3. Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

4. La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de esta.

5. La Comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

6. En cualquier caso, la Comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.



### Artículo 8. De las pruebas

1. El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la Comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente a cada uno de los concursantes que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la Comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al Secretario de la Comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la Comisión tendrán en cuenta los criterios a que se refiere el artículo 7.2.1 del presente Reglamento.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la Comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente a cada uno de los concursantes que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la Comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al Secretario de la Comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la Comisión tendrán en cuenta los criterios a que se refiere el artículo 7.2.2.

2. Finalizadas las pruebas, la Comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de ellas. Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

### Artículo 9. De la propuesta y contrato.

1. La Comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al Rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

2. En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

3. Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

4. La Comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

5. Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos la Comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

6. Los contratos de los candidatos propuestos por la Comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

7. Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las Categorías respectivas.

8. El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría y área de conocimiento. Asimismo especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

9. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

### Artículo 10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por



estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

**Artículo 11. Régimen jurídico de las Comisiones que han de resolver los concursos.**

Hasta tanto el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 19.4 de sus Estatutos, apruebe el Reglamento general de funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad, las Comisiones reguladas en el presente Reglamento se regirán, en lo no previsto en el mismo, por la regulación que establezca la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro del ámbito de sus competencias, en relación con los órganos colegiados y, en su defecto, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Disposición final.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

\* \* \*

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Secretario General, se aprueba el Reglamento del Defensor Universitario.***

A propuesta del Ilmo. Sr. Secretario General, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004 en Ciudad Real, tras un turno de intervenciones, se aprobó por asentimiento el Reglamento del Defensor Universitario.

**REGLAMENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

1. El Defensor Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha es la figura encargada de garantizar y defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad.

2. El Defensor Universitario desempeñará sus funciones con independencia, autonomía e imparcialidad.

3. El Defensor Universitario no estará sometido a mandato imperativo de ningún órgano de la universidad.

4. El Defensor Universitario deberá contribuir a lograr la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la universidad.

5. El Defensor Universitario no podrá ser sometido a expediente disciplinario por razón de las opiniones expresadas o acciones acometidas en el ejercicio de sus funciones.

6. El Defensor Universitario compatibilizará su función con las tareas propias de su condición de miembro de la comunidad universitaria, atendiendo prioritariamente a las tareas derivadas de su cargo.

**TÍTULO II**

**ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE**

**Artículo 2**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de los Estatutos de la Universidad de Castilla La Mancha, podrá ser elegido Defensor Universitario cualquier miembro de la comunidad universitaria de reconocido prestigio.

2. El Defensor Universitario será elegido por el Claustro Universitario en votación secreta y por mayoría absoluta, a propuesta de la Mesa del mismo. De no obtener el candidato propuesto dicha mayoría, la elección podrá postergarse a una ulterior sesión del Claustro.

3. El candidato que resulte elegido será nombrado por el Rector.

4. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido en dos ocasiones más.

**Artículo 3**

1. El Defensor Universitario cesará:

- a petición propia,
- al término de su mandato,
- por muerte o incapacidad legal,
- por ausencia superior a cuatro meses consecutivos,
- por dejar de prestar servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha o abandonar la comunidad universitaria,
- por decisión del Claustro adoptada por mayoría absoluta,
- por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

2. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor, en plazo no superior a dos meses.

**Artículo 4**

La condición de Defensor Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo académico, representativo o de gobierno.



### TÍTULO III

#### FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE QUEJAS

##### Artículo 5

El Defensor Universitario actuará siempre a instancia de la parte interesada.

##### Artículo 6

1. Las solicitudes y quejas ante el Defensor Universitario podrán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, a título individual o colectivo, siempre que se justifique un interés legítimo.

2. Las solicitudes y quejas serán presentadas en el Registro de la Universidad, firmadas por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, así como el domicilio a efectos de notificación.

3. El Defensor Universitario rechazará las solicitudes y quejas anónimas y las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión.

4. El Defensor Universitario no entrará en el examen de aquellas solicitudes y quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial, y suspenderá cualquier actuación si, una vez iniciada, se interpusiese demanda o recurso ante los tribunales por persona interesada. Ello no impedirá, sin embargo, el examen de los problemas generales planteados en las solicitudes y quejas presentadas.

##### Artículo 7

1. Admitida la solicitud o queja, el Defensor Universitario promoverá la oportuna investigación, dando cuenta inmediata de ello al órgano, instancia administrativa o persona cuya actuación motiva la queja o, en su caso, a la que afecta la solicitud por razón de la materia, con el fin de que en el plazo máximo de quince días hábiles sean emitidos los informes y alegaciones oportunos, dando conocimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectadas por su contenido.

2. Si las alegaciones o el informe no fueran presentados en el plazo fijado, el Defensor informará sobre ello a la autoridad universitaria que corresponda, para que ésta proceda en consecuencia.

3. Para el desarrollo de su investigación, el Defensor Universitario podrá recabar la información complementaria que estime oportuna de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que estará obligado a colaborar y prestar su auxilio para el esclarecimiento de los hechos, debiendo contestar por escrito si así se solicita.

##### Artículo 8

1. El Defensor Universitario, en la fase de investigación y comprobación de una queja o solicitud, podrá recabar cuantos informes y documentos precise, personarse en cualquier centro o dependencia de la Universidad para comprobar cuantos datos fueran necesarios, hacer las entrevistas personales

pertinentes, así como acceder a cuantos documentos sean necesarios, quedando obligado a salvaguardar la intimidad de las personas.

2. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

3. En sus resoluciones y decisiones el Defensor Universitario podrá formular a los órganos académicos y administrativos recomendaciones y sugerencias relativas a la protección de derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

4. Asimismo, podrá solicitar su comparecencia en las sesiones de los diferentes órganos colegiados de la Universidad, cuando así se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

5. El Defensor Universitario no podrá, en ningún caso, modificar o anular resoluciones o actos administrativos.

##### Artículo 9

El Defensor Universitario resolverá las solicitudes y quejas en un periodo no superior a tres meses.

### TÍTULO IV

#### PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

##### Artículo 10

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor Universitario podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y conflictos sobre temas universitarios que se produzcan entre los miembros de la comunidad universitaria.

##### Artículo 11

1. Toda petición de mediación al Defensor Universitario se presentará en el Registro de la Universidad, mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, nombre, domicilio del solicitante o solicitantes, así como el sector universitario al que pertenece o en cuya representación actúa.

2. Recibida una petición de mediación, ésta deberá ser comunicada por escrito o en cualquier otra forma, siempre que quede constancia de su recepción, a todos aquellos directamente implicados, solicitando al mismo tiempo contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación del Defensor.

3. Si en el plazo de quince días naturales no se recibiera en la Oficina del Defensor contestación aceptando dicha mediación se entenderá que no ha sido aceptada.

##### Artículo 12.

1. El Defensor Universitario deberá comunicar por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado en función del asunto, para



que éstas formulen por escrito sus pretensiones y la presentación de cuantos documentos consideren oportunos.

2. Finalizado el plazo, el Defensor Universitario deberá convocar a las partes implicadas a una sesión conjunta, intentando la conciliación, razonando e informando sobre las alegaciones formuladas y proponiendo fórmulas que satisfagan a las partes sobre las cuestiones controvertidas.

3. Los acuerdos adoptados en esta sesión de mediación y conciliación deberán ser recogidos en un acta que firmarán las partes implicadas, y los acuerdos adoptados, en su caso, tendrán carácter vinculante.

## TÍTULO V

### RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

#### Artículo 13

1. Las decisiones y resoluciones del Defensor Universitario no tendrán la consideración de actos administrativos y contra las mismas no cabrá recurso alguno.

2. Tampoco serán jurídicamente vinculantes y no podrán modificar por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

3. El Defensor Universitario, con ocasión de su actuación y de acuerdo con las investigaciones realizadas, podrá formular a los órganos de la Universidad advertencias, recomendaciones y sugerencias para la adopción de medidas. En todos estos casos, las autoridades universitarias estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.

4. Si dentro del plazo de tres meses no se produjera una medida adecuada a las recomendaciones efectuadas al órgano afectado, o bien no se comunicara al Defensor Universitario las razones para ello, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente o del Gerente, o del propio Rector, en su caso, los antecedentes del asunto y las recomendaciones formuladas.

#### Artículo 14

Los resultados de las actuaciones del Defensor Universitario deberán ser notificados a todos los afectados. Cuando se trate de una queja colectiva la notificación se efectuará al representante designado por los interesados. Sólo en su defecto se notificará al primer firmante del escrito.

#### Artículo 15

1. El Defensor Universitario presentará al Claustro Universitario, anualmente, una Memoria sobre la gestión realizada. Dicha Memoria deberá contener, al menos, el número y tipo de solicitudes y quejas presentadas, las rechazadas y sus causas, así como las que fueron objeto de investigación, con el resultado obtenido.

2. En la Memoria no se harán constar los datos personales que permitan la identificación de los interesados en los procedimientos de investigación.

## TÍTULO VI

### INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS

#### Artículo 16

1. La Universidad de Castilla La Mancha proporcionará al Defensor Universitario los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad

#### Artículo 17

A todos los efectos, el Defensor Universitario tendrá el mismo tratamiento y rango que los vicerrectores de la Universidad.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

\* \* \*

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores, se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias.***

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores, por ausencia del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Master en Ingeniería Agroambiental.
- Estudios de Derechos Sociales para Magistrados de Trabajo de Brasil.

\* \* \*



**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, se aprueba el Calendario Académico del Curso 2004/2005.**

A propuesta del Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de mayo de 2004 en Ciudad Real, tras un turno de intervenciones, se aprobó por asentimiento el Calendario Académico para el Curso 2004/2005.

**CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2004/2005**

Las fechas establecidas en el calendario académico para las actividades lectivas es un período de docencia mínima, sin perjuicio de que los Centros puedan iniciar antes sus actividades lectivas o concluir las con posterioridad a las fechas indicadas.

**FECHAS PRINCIPALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO:**

- Inauguración Curso Académico: 27 de septiembre
- Comienzo de Actividades Lectivas: 27 de septiembre.
- Actividades Lectivas del 1º Semestre/Cuatrimestre: desde el 27 de septiembre hasta el 21 de enero (esto significa una duración del cuatrimestre de 14 semanas y tres días).
- Actividades Lectivas del 2º Semestre/Cuatrimestre: desde el 15 de febrero al 27 de mayo (su duración es de 14/15 semanas según que los Centros utilicen tres ó dos semanas para realizar los exámenes de febrero).

**PERIODOS NO LECTIVOS:**

- Vacaciones de Navidad: 23 de diciembre al 9 de enero, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: 21 al 28 de marzo, ambos inclusive.

**PERIODO DE EXÁMENES:**

- A. Planes de Estudio Anuales:
  - Exámenes ordinarios: 1 de junio al 9 de julio
  - Exámenes extraordinarios: 1 al 17 de septiembre
- B. Planes de Estudios Semestrales/Cuatrimestrales:
  - Exámenes ordinarios del Primer/Cuatrimestre: Se dedicarán como máximo tres semanas, del 24 de enero al 12 de febrero. Los Centros que opten por la realización de los exámenes en dos semanas, comenzarán el segundo cuatrimestre el 7 de febrero.
  - Exámenes extraordinarios del Primer Semestre/Cuatrimestre y ordinarios del Segundo Semestre/Cuatrimestre: 1 de junio al 9 de julio.
  - Exámenes extraordinarios del Segundo Semestre/Cuatrimestre: 1 al 17 de septiembre.
- C. Convocatoria extraordinaria de Diciembre: 1 al 17 de diciembre.

**PERIODO PARA SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE:**

- En los días que establezca cada Centro, dentro de la 2ª quincena de noviembre.

**MECANOZACIÓN DE ACTAS:**

- Exámenes de Febrero: Fecha límite 12 de marzo
- Exámenes de Junio: Fecha límite 16 de julio
- Exámenes de Septiembre: Fecha límite 21 de septiembre
- Exámenes de Diciembre: Fecha límite 22 de enero

**FIESTA ESPECÍFICA DE LA UNIVERSIDAD:**

- 28 de enero (Santo Tomás de Aquino, Patrono de la Universidad.)

Con objeto de no perjudicar el calendario de exámenes de Febrero, se traslada la conmemoración de dicha festividad al 14 de febrero, lunes.

**FESTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL:**

Estarán conforme a lo dispuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuanto a las fiestas nacionales y Día de la Región, las cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Comunidad. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

\* \* \*

## RECTOR

**RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, por la que se modifica la adscripción del Director Académico del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, Profesor Doctor D. Andrés Vázquez Morcillo, quedando únicamente como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y ordenación Académica, he resuelto modificar la adscripción del Director Académico del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, Profesor Doctor D. Andrés Vázquez Morcillo, quedando únicamente como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad, con fecha de efectos 11 de mayo de 2004.



Esta modificación no supone alteración en el complemento económico equivalente al de Director de Centro.

Ciudad Real, 17 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2004, sobre delegación de competencias del Rector (publicado en el DOCM de 27 de mayo de 2004).**

En virtud de las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, confiere al Rector de la Universidad, así como de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y considerando circunstancias de índole técnica y territorial, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios y un mejor cumplimiento de las garantías jurídicas de los particulares, este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

**Primera.- Se delegan en el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación:**

1. Las competencias de elaboración, en coordinación con el Gerente, de las líneas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la Universidad y, en general, de la política económica de la misma.

2. Las competencias de elaboración, en coordinación con el Gerente, de los criterios para el reparto de las cantidades globales asignadas a los Presupuestos de los Centros y el seguimiento de su ejecución.

3. Las competencias atribuidas al Rector por las normas vigentes en cada momento, y en relación con el Presupuesto anual de la Universidad, en materia de ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, créditos extraordinarios, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes.

4. Las competencias atribuidas al Rector por las normas vigentes en cada momento, y en relación con el Presupuesto anual de la Universidad, para realizar en el mismo las oportunas modificaciones técnicas.

5. Autorizar la gestión económica, de los proyectos que se realicen al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el 110 de los Estatutos de la Universidad, a través de una entidad colaboradora, cuando dicha gestión no se vaya a realizar de forma interna por los servicios de la propia Universidad.

6. Las competencias en materia de coordinación entre los miembros del Consejo de Dirección y las relativas a la comunicación interna y externa de la Universidad.

**Segunda.- Se delegan en el Vicerrector de Profesorado:**

1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación general sobre función pública y la específica sobre funcionarios docentes universitarios y la legislación aplicable al personal docente contratado en régimen laboral, así como en el Convenio Colectivo que afecte a estos últimos, los Estatutos de la Universidad, y demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas.

2. La presidencia de la Comisión de Selección para la provisión de plazas de profesorado en régimen de contratación laboral o de interinidad, a que se refiere el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Tercera.- Se delegan en el Vicerrector de Investigación:**

1. Las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación.

2. El ejercicio de todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas.

3. La autorización y celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha que participe en dichas actividades.

4. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.





5. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Cuarta.-** Se delegan en el **Vicerrector de Estudios y Programas:**

1. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas de doctorado, planes y cursos de formación permanente.

2. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y títulos propios de la Universidad.

3. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de calidad y evaluación docente.

4. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de los estudios y programas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Quinta.-** Se delegan en el **Vicerrector de Convergencia Europea y Ordenación Académica:**

1. Las competencias en materia de integración de la Universidad de Castilla-La Mancha en el espacio europeo de enseñanza superior.

2. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y planes de estudio oficiales.

3. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de disciplina académica.

4. La resolución de cuantos recursos interpongan los alumnos contra las decisiones que la Universidad adopte en materia de convalidación de asignaturas o créditos, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el Vicerrector de Convergencia Europea y Ordenación Académica.

5. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, en relación con Centros y enseñanzas adscritas a la Universidad.

6. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la convergencia europea y de la ordenación académica, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, y no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

**Sexta.-** Se delegan en el **Vicerrector de Desarrollo Empresarial e Infraestructuras:**

1. Las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias, excluidas las de investigación, e inmobiliarias, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes.

2. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, relativos a la dotación de infraestructuras a que se refiere el apartado anterior.

3. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con los programas de infraestructuras, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se delega en el Gerente de la Universidad.

4. Las competencias que correspondan al Rector en relación con el patrimonio y los inmuebles de la Universidad, excepto las del artículo 108 c) de los Estatutos de la misma.

En materia de patrimonio, se delegan en los Decanos y Directores de los Centros de la Universidad las facultades para aceptar donaciones de obras literarias, técnicas o artísticas (como cuadros, esculturas, grabados, litografías, etc.) que realicen los alumnos de los Centros respectivos de la Universidad de Castilla-La Mancha, que de alguna manera puedan suponer un incremento del patrimonio de la Universidad.

5. Las competencias que correspondan al Rector relacionadas con el desarrollo empresarial.

**Séptima.-** Se delegan en el **Vicerrector de Alumnos:**

1. Las facultades y competencias del Rector en materia de alumnado y, en particular, en lo relativo a acceso y permanencia en la Universidad, admisión de alumnos a los Centros, nombramiento y control de los Tribunales de las pruebas de acceso, en su caso, a la Universidad, becas y ayudas al estudio.

2. La resolución de cuantos recursos interpongan los estudiantes contra las decisiones que la Universidad adopte en materia de régimen de alumnos, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el Vicerrector de Alumnos.

3. Las competencias relacionadas con el régimen de disciplina académica de los estudiantes.



4. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en relación con los estudiantes y los servicios que la Universidad preste a este colectivo, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, con excepción de las atribuidas a otros Vicerrectorados.

**Octava.- Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Internacionales:**

Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, correspondan al Rector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional.

**Novena.- Se delegan en el Vicerrector del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Albacete.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Albacete, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio.

En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector en relación con los proyectos emprendedores que sean propuestos a la Universidad, o por esta, así como las competencias relacionadas con la formación y fomento de la cultura emprendedora.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Décima.- Se delegan en el Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda

clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Ciudad Real.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Ciudad Real, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio.

En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector, en relación con la gestión de programas interuniversitarios de cooperación cultural en el ámbito nacional y regional.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Decimoprimer.- Se delegan en el Vicerrector del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Cuenca.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Cuenca, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito de la programación general de actividades culturales, cursos de verano, deportes y otros servicios a la Comunidad universitaria, salvo los que específicamente sean competencia de otros Vicerrectorados.

4. Las facultades y competencias que vengan atribuidas al Rector en materia de publicaciones de la Universidad, y, en concreto, la aprobación y firma de convenios de coedición y contratos de edición que celebre la Universidad, así como de los contratos menores de actividades de extensión universitaria



(conciertos musicales, representaciones teatrales y otras actividades culturales).

5. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio.

En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

6. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Decimosegunda.** - Se delegan en el **Vicerrector del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Toledo.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Toledo, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio.

En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector en el ámbito de las Relaciones Institucionales.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Decimotercera.** - Se delegan en el **Secretario General de la Universidad:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de títulos, excepto su firma, y certificaciones académicas, tanto las correspondientes a enseñanzas oficiales como a enseñanzas propias.

2. Las competencias atribuidas al Rector en relación con la expedición de certificaciones de pago de los derechos de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, como documento sustitutorio de los mismos en tanto estos no sean expedidos, debiendo ajustarse dichas certificaciones al modelo único establecido por la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1989, sobre aplicación de las Ordenes Ministeriales de 8 de julio y 24 de diciembre de 1988, en lo relativo a la expedición de títulos.

Las anteriores competencias se delegan, asimismo, en los Secretarios de los Centros docentes de la Universidad, y, exclusivamente durante los meses de julio y agosto de cada año, en los Decanos y Directores y Vicedecanos y Subdirectores de los Centros de la Universidad.

3. La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, así como otorgar poderes de representación cuando fuese necesario o lo estimara conveniente.

4. La resolución de los recursos cuya competencia corresponda al Rector, salvo aquellos cuya resolución haya sido específicamente delegada en otro órgano, debiendo respetarse, en cualquier caso, la limitación contenida en el art. 13.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las funciones de dirección y coordinación de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

6. Las facultades de revisión y control de la legalidad y las facultades de interpretación de los convenios y contratos a suscribir o suscritos por la Universidad, de los que se llevará un registro, excepto los que se suscriban al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de patentes y prototipos, que no haya sido delegada en otros órganos.

8. Las competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a cualquiera de los archivos y registros de la Universidad que se formulen por los ciudadanos, de conformidad con la legislación vigente.

9. La interpretación y aclaración de los Estatutos y de los Reglamentos y normas de organización y funcionamiento de la Universidad.

**Decimocuarta.** - Sin perjuicio de las competencias atribuidas al **Gerente** en virtud de los artículos 23 de la Ley Orgánica de Universidades y 39 de los Estatutos de la Universidad, se delegan en dicho órgano:



1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios y personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla - La Mancha, contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación sobre función pública o sobre el personal laboral, así como en los Convenios Colectivos que afecten a estos últimos, los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal de Administración y Servicios en el supuesto previsto en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad.

Se excluyen, en todo caso, de dicha delegación las siguientes competencias:

- a) El nombramiento de funcionarios de carrera.
- b) La imposición de sanciones por faltas muy graves al Personal de Administración y Servicios, tanto funcionario como laboral.

2. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras.

3. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con programas que no sean de infraestructuras ni de contratos menores de actividades de extensión universitaria, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector.

4. La aprobación de todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en los contratos administrativos que celebre la Universidad.

**Decimoquinta.-** Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, correspondan en la materia a los Vicerrectores, Secretario General y Gerente de la Universidad, se delegan en los Centros Gestores Permanentes y en los Centros Gestores Temporales, u órganos que puedan sustituirles en el futuro, las competencias de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, en los términos que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Universidad o las normas de gestión económica.

**Decimosexta.-** Corresponderá al Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación sustituir al Rector en caso de ausencia, enfermedad o vacante por cualquier causa.

**Decimoséptima.-** Además de las competencias específicas indicadas anteriormente, los Vicerrectores y el Secretario General sustituirán al Rector cuando expresamente se determine por éste.

**Decimooctava.-** La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el ejercicio de las mismas, así como el conocimiento y resolución de los asuntos y expedientes que traigan causa de dichas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimonovena.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante.

**Vigésima.-** En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Vigésimoprimera.-** Quedan derogadas la Resolución de 19 de marzo de 2001, por la que se delegaban competencias del Rector en diversos órganos de la Universidad, así como cualquier otra delegación de competencias del Rector, efectuada con anterioridad a la presente Resolución, que se oponga a lo dispuesto en la misma.

**Vigésimosegunda.-** La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 7 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz

\* \* \*



## II - NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

***CESE de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez, de 13 de mayo de 2004, como Directora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, he resuelto cesar como Directora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación, con fecha de efectos 1 de febrero de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 13 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 13 de mayo de 2004, como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Profesorado.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, he resuelto nombrar como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Profesorado, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al de Directora de Departamento.

Ciudad Real, a 13 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez, de 13 de mayo de 2004, como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, he resuelto nombrar como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de Investigación, con fecha de efectos 2 de febrero de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Ana Isabel Briones Pérez.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al de Directora de Departamento.

Ciudad Real, a 13 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Jerónimo Betegón Carrillo, de 17 de mayo de 2004, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, he resuelto nombrar como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, con fecha de efectos 12 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Jerónimo Betegón Carrillo.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al de Director de Centro.

Ciudad Real, a 17 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



## CENTROS

***CESE de D<sup>a</sup>. Fuensanta Andrés Abellán, de 19 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. Fuensanta Andrés Abellán, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. José Luis Polo Sanz, de 19 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor D. José Luis Polo Sanz, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. José Luis de la Peña Rubio, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor D. José Luis de la Peña Rubio, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García, de 21 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. Raquel María Jurado Merchan, de 21 de abril de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. Raquel María Jurado Merchan, agradeciéndole los servicios prestados.



Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Luis Rodríguez Benítez, de 21 de abril de 2004, como Coordinador de Prácticas y Relaciones Internacionales de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Coordinador de Prácticas y Relaciones Internacionales de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, al Profesor D. Luis Rodríguez Benítez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Francisco Delgado Puertas, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor Doctor D. Francisco Delgado Puertas, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Javier Vecina Cifuentes, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor Doctor D. Javier Vecina Cifuentes, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Ángel Sánchez Legido, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor Doctor D. Ángel Sánchez Legido, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Joaquín Gascón López, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Politécnica de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la



Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor D. Joaquín Gascón López, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Miguel Ángel Ruiz Rey, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Politécnica de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 31 de marzo de 2004, al Profesor D. Miguel Ángel Ruiz Rey, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Manuel Vargas Vargas, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Manuel Vargas Vargas, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Juan Miguel Ortega Terol, de 26 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Juan Miguel Ortega Terol, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. José Javier Miranzo Díez, de 26 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. José Javier Miranzo Díez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez, de 26 de abril de 2004, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados





Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 15 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Patxi Andión González, de 5 de mayo de 2004, como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), atendiendo a su escrito de fecha de 29 de marzo de 2004 y a petición propia, he resuelto cesar como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Patxi Andión González, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Ignacio Oliva Mompeán, de 5 de mayo de 2004, como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual.***

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 del 24), atendiendo a su escrito de fecha de 29 de marzo de 2004 y a petición propia, he resuelto cesar como Codirector del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Ignacio Oliva Mompeán, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Jesús Salido Tercero, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 29 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Jesús Salido Tercero, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Marto Redondo Madrigal, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 9 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Marto Redondo Madrigal, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Francisco García González, de 12 de mayo de 2004, como Secretario de la Facultad de Humanidades de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados



Estatutos, he resuelto cesar como Secretario de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 9 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Francisco García González, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Miguel Beltrán de Felipe, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Miguel Beltrán de Felipe, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. José Antonio Prieto Juárez, de 12 de mayo de 2004, como Encargado de Prácticas en Empresas e Instituciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Encargado de Prácticas en Empresas e Instituciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor D. José Antonio Prieto Juárez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. María José Pirrafé de Moner, de 12 de mayo de 2004, como Vicesecretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicesecretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, a la Profesora Visitante D<sup>a</sup>. María José Pirrafé de Moner, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 13 de mayo de 2004, como Coordinadora de Prácticas Externas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete.***

Como consecuencia del nombramiento de la Profesora Doctora D<sup>a</sup> Ana Marta Olmo Gascón como Subdirectora Académica adscrita al Vicerrectorado de



Profesorado, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), en uso de las atribuciones que me confieren los mismos, he resuelto cesar como Coordinadora de Prácticas Externas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 13 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Luis Miguel Ruiz Pérez, de 18 de mayo de 2004, como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 16 de mayo de 2004, al Profesor D. Luis Miguel Ruiz Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Fernando Navarro Valdivieso, de 18 de mayo de 2004, como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Asesor Docente del Decano Comisario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 16 de mayo

de 2004, al Profesor D. Fernando Navarro Valdivieso, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***CESE de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 16 de mayo de 2004, al Profesor D. Francisco Sánchez Sánchez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Manuel Martínez Gabás, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor D. Manuel Martínez Gabás.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Dios Cáceres, de 19 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor D. Francisco Dios Cáceres.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Moreno García, de 19 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Juan Moreno García.

Ciudad Real, 19 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García, de 21 de abril de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director

de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carrasco García.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Mata Cabrera, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, al Profesor D. Francisco Mata Cabrera.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Demetrio Fuentes Ferrera, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, al Profesor D. Demetrio Fuentes Ferrera.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Cuenca, de 22 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecana de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Cuenca.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Luz Martínez Alarcón, de 22 de abril de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretaria de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. María Luz Martínez Alarcón.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Manuel Jesús Marín López, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la

Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Manuel Jesús Marín López.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Ángel Sánchez Legido, de 22 de abril de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Ángel Sánchez Legido.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Joaquín Fuentes del Burgo, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor D. Joaquín Fuentes del Burgo.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Roberto Zangróniz Cantabrana, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor D. Roberto Zangróniz Cantabrana.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Isabel Turégano Mansilla, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Isabel Turégano Mansilla.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Antonio Villanueva Cuevas, de 26 de abril de 2004, como Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados

Estatutos, he resuelto nombrar como Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, al Profesor D. Antonio Villanueva Cuevas.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. María Emilia García Pérez.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Dionisia Elche Hortelano, de 26 de abril de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Dionisia Elche Hortelano.

Ciudad Real, 26 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. José Jesús Castro Sánchez, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. José Jesús Castro Sánchez.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Humanidades de Albacete.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretaria de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 10 de mayo de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Margarita Rigal Aragón.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Agustín Mancebo Roca, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso

de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 10 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Juan Agustín Mancebo Roca.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Gerardo López Sastre, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Toledo, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Gerardo López Sastre.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. n° 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. Soledad Campos Díez.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Yagüe, de 12 de mayo de 2004, como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Yagüe.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Antonio Prieto Juárez, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, al Profesor D. José Antonio Prieto Juárez.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Fernando Navarro Valdivieso, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en

uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 17 de mayo de 2004, al Profesor D. Fernando Navarro Valdivieso.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Francisco Sánchez Sánchez, de 18 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como Vicedecano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 17 de mayo de 2004, al Profesor D. Francisco Sánchez Sánchez.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. José Manuel de la Cruz Gómez, de 21 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, con fecha de efectos 16 de abril de 2004, al Profesor D. José Manuel de la Cruz Gómez.

Ciudad Real, 21 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*





**RENOVACIÓN de D. Ernesto Ballesteros Arranz, de 22 de abril de 2004, como Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Secretario de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, con fecha de efectos 20 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Ernesto Ballesteros Arranz.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de Dª. Clotilde Navarro García, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, con fecha de efectos 20 de abril de 2004, a la Profesora Doctora Dª. Clotilde Navarro García.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de Dª. Mercedes Ávila Francés, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados

Estatutos, he resuelto renovar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, con fecha de efectos 20 de abril de 2004, a la Profesora Doctora Dª. Mercedes Ávila Francés.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. Juan Pedro Ruiz Fernández, de 22 de abril de 2004, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, al Profesor D. Juan Pedro Ruiz Fernández.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de Dª. Isabel González Rodríguez, de 22 de abril de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirectora de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, a la Profesora Dª. Isabel González Rodríguez.

Ciudad Real, 22 de abril de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**RENOVACIÓN de D. Miguel Ángel Redondo Duque, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Miguel Ángel Redondo Duque.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. Fernando José Terán Sierra, de 5 de mayo de 2004, como Secretario de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Secretario de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Fernando José Terán Sierra.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. Macario Polo Usaola, de 5 de mayo de 2004, como Subdirector de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirector de la

Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de abril de 2004, al Profesor Doctor D. Macario Polo Usaola.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. Francisco Cebrián Abellán, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Vicedecano de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 10 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Francisco Cebrián Abellán.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. José Luis Prado Laguna, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, al Profesor D. José Luis Prado Laguna.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



**RENOVACIÓN de D. Domingo Nevado Peña, de 12 de mayo de 2004, como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de mayo de 2004, al Profesor Doctor D. Domingo Nevado Peña.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. Julia Pinilla Coello, de 18 de mayo de 2004, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. Julia Pinilla Coello.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D<sup>a</sup>. María Luisa Robledo de Dios, de 18 de mayo de 2004, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de abril de 2004, a la Profesora D<sup>a</sup>. María Luisa Robledo de Dios.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RENOVACIÓN de D. Luis Miguel Ruiz Pérez, de 18 de mayo de 2004, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como Secretario de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo, con fecha de efectos 17 de mayo de 2004, al Profesor D. Luis Miguel Ruiz Pérez.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



## III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-03-2004, para cubrir plazas de la escala administrativa y administrativa con idiomas, por el turno de promoción interna (publicado en DOCM de 17-05-2004).**

Convocadas por Resolución de fecha 18 de marzo de 2004 (DOCM 6/4/2004), pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa y Administrativa con Idiomas de esta Universidad por el turno de promoción interna, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

#### ESCALA ADMINISTRATIVA (CÓDIGO A7465)

- Albacete: Día 8 de junio de 2004 a las 17,00 horas, en el Aula de Software 5 de la Escuela Politécnica Superior de Albacete, sita en Campus Universitario, s/n, de Albacete.

- Ciudad Real: Día 8 de junio de 2004 a las 17,00 horas, en aulas LC4, LC5 y LC6 de la Escuela Superior de Informática, Edificio "Fermín Caballero", sita en Paseo de la Universidad, 4, de Ciudad Real.

#### ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS (CÓDIGO A7465/L)

- Parte 1a: Día 15 de junio de 2004 a las 11,00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de Servicios Generales sita en Avenida Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

- Parte 2a: Día 15 de junio de 2004 a las 17,00 horas en el aula de Formación de Alumnos de la Planta Baja del Centro de Tecnología de la Información y Comunicación, sito en C/ Altgracia, 50, de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 5 de mayo de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

### ANEXO

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

##### Escala Administrativa

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
07552286-Y	Alarcón Ponce, Antonia	Base 2.1.2 Antig. FC <2 años
05663179-G	Fernández Navarrete, Ana María	Base 2.1.2 Antig. FC <2 años
05667357-L	López Lázaro, María Isabel	Base 2.1.2 Antig. FC <2 años
05663381-E	Santiago Yustres, María del Carmen	Base 2.1.2 Antig. FC <2 años

##### Escala Administrativa con Idiomas

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
	Ningún aspirante excluido	
	*	*

**(\*) RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para ingreso en escalas de Administración Especial y de Administración General de esta Universidad, de plazas afectadas por el proceso de funcionalización (publicado en DOCM de 18-05-2004).**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 17 de julio de 2003, la oferta de empleo público para el año 2003, se incluye en ella la oferta de "plazas afectadas por el proceso de



funcionarización" a promoción interna con el objetivo de incrementar la adecuación de personal a las características de los puestos de trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración Especial: Técnico Auxiliar: Diseño y Artes Gráficas, Conductor y Laboratorio Especialidad Campus, plazas de Cometido Especial: Técnico Auxiliar: Mantenimiento y plazas de Administración General: Técnico Auxiliar de Informática, Gestor Técnico de Biblioteca y Técnico de Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, que se indican en el anexo.

El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de junio de 2004.

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. A efectos de esta convocatoria se declara inhábil el mes de agosto.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

Código	Escalas	Grupo	Plazas
A7544	Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar	C	2
A7542	Escala de Conductor, Técnico Auxiliar	C	1
A7543C	Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar	C	1
A7546M	Cometido Especial: Mantenimiento, Técnico Auxiliar	C	1
A7540	Escala Técnica Auxiliar de Informática	C	1
A7468	Escala Gestor Técnico de Biblioteca	C	1
A7541	Escala Técnico de Servicios	C	1

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicado en DOCM de 24-05-2004).**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 304984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1 988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto según la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad publica da por Resolución de 1 de septiembre de 1998 ('Boletín Oficial del Estado' del 30), que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Asimismo, teniendo en cuenta las características y funciones de los puestos de trabajo que se convocan, los candidatos deberán acreditar, suficientemente, experiencia como Letra dos o Asesores Jurídicos de cualquier Administración Pública, que haya con llevado actuación como tal ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Segunda.- Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.



La presentación de solicitud podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Tercera.- Los aspirantes acompañarán a la solicitud currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, y harán constar detallada mente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando

A la vista del currículum vitae podrá realizarse una entrevista para la valoración de los méritos alegados.

Cuarta.- La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1.b) de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 3641/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Ciudad Real, 17 de febrero de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz

\* \* \*

**(\*) CONVOCATORIA de proceso selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante el mes de mayo de 2004.**

ANALISTA DE APLICACIONES DE LA  
UNIDAD DE APLICACIONES Y DATOS  
(Campus de Ciudad Real)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 1998, modificación de la Relación de Puestos de

Trabajo del Personal de Administración y Servicios, Funcionario, de esta Universidad y publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 "Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre", encontrándose el puesto vacante de forma provisional y siendo necesaria su cobertura urgente, mediante Resolución del Gerente del Área de Alumnos y del Campus de Ciudad Real, por delegación del Rector, se ha convocado proceso selectivo para la provisión como funcionario interino, del puesto de Analista de aplicaciones de la unidad de Aplicaciones y datos, con arreglo a las siguientes características:

- Plaza: (CR 20302) Analista de Aplicaciones de la Unidad de Aplicaciones y Datos. Grupo A. Nivel 24
- Localidad: Ciudad Real
- Jornada: 1 (Según Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOE de 30-9-98.
- Formación específica: Relacionada con la plaza.
- Otros requisitos: PL SQL, ORACLE a partir de 8i, DEVELOPER, WHAREHOUSE BUILDER, DISCOVERER.
- Procedimiento de selección: Será concurso-oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios cada uno de ellos. En el primero, teórico, habrá que desarrollar por escrito dos temas de los cuatro que propondrá el Tribunal. En el segundo, habrá que resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante el uso de la herramienta adecuada a las características de la plaza. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que se planteen. En el tercero, se efectuará una traducción directa, sin diccionario, de inglés o francés o prueba de conversación, a elección del candidato. La fase de concurso puntuará hasta un 40% de la puntuación de la fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones que han de regir el proceso, se especifican en el anexo II de esta convocatoria. La composición de la Comisión de Valoración así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se especifican en el Anexo III.

La presente convocatoria y anexos mencionados se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado y los Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página Web de la Universidad <http://www.uclm.es>.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/90, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*



## IV - OTRAS RESOLUCIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**DECRETO 88/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004).**

Mediante Decreto 55/2004, de 30 de abril, se estableció la nueva estructura de la Administración Regional, en virtud de la cual se crea, entre otras, la Consejería de Educación y Ciencia.

Procede ahora desarrollar, por el presente Decreto, la estructura orgánica y la distribución de las competencias que corresponden a la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

Dispongo:

#### **Artículo 1. La Consejería de Educación y Ciencia.**

La Consejería de Educación y Ciencia es el órgano de la Administración Autonómica al que corresponde programar y ejecutar la política regional en materia educativa, deportiva y de universidades, así como la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica.

#### **Artículo 2. El Consejero.**

Al Consejero de Educación y Ciencia, como titular de la Consejería, corresponderá la ejecución, en el ámbito de su Departamento, de la política establecida por el Consejo de Gobierno y ejercerá las funciones que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Como órgano de apoyo al Consejero existirá un Gabinete del Consejero, que ejercerá las funciones previstas en el artículo 30 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y coordinará las relaciones de los órganos de la Consejería con los medios de comunicación.

#### **Artículo 3. Los órganos de la Consejería.**

La Consejería de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del Consejero titular, se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos centrales:

1. Viceconsejería del Deporte.
2. Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación.
3. Secretaría General.
4. Dirección General de Coordinación Política Educativa.
5. Dirección General de Personal Docente.
6. Dirección General de Programas y Servicios Educativos.
7. Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación.
8. Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

b) Órganos Periféricos:

Delegaciones Provinciales de la Consejería.

#### **Artículo 4. Viceconsejería del Deporte.**

Al titular de la Viceconsejería del Deporte le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en el Decreto de nombramiento, y, en particular, las siguientes:

1. La promoción, el fomento y la generalización de la práctica del deporte en las condiciones idóneas entre la población de Castilla-La Mancha.
2. La planificación, promoción y ejecución, en su caso, en colaboración con las corporaciones locales, de la red de instalaciones deportivas de la Región a través de los distintos Planes de Instalaciones de interés municipal, regional y federativo.
3. La planificación y ejecución en colaboración con la Secretaría General, de los Planes de Instalaciones Deportivas en centros escolares.
4. El inventario de espacios deportivos de uso público de Castilla-La Mancha, así como su actualización.
5. La propuesta de homologación de proyectos y normas relacionadas con los distintos tipos de instalaciones deportivas.
6. El desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extra curriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.
7. La cooperación con las Universidades, en especial con la Universidad de Castilla La Mancha, para el desarrollo del deporte intra e interuniversitarios, así como desarrollo de programas en el marco de los estudios superiores de la Facultad de la Actividad Física y el Deporte, y en especial los dirigidos a la Tecnificación Deportiva.



8. El fomento del deporte de promoción, de competición y el de alto nivel en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

9. El fomento de la práctica deportiva en colectivos específicos: mujer, tercera edad, discapacitados, inmigrantes, miembros de fuerzas armadas e internos en centros penitenciarios, así como, integrantes de los cuerpos de bomberos y policías locales en coordinación con la Consejería de Administraciones Públicas.

10. La promoción y el impulso del asociacionismo deportivo, en especial, el apoyo a los programas de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y clubes deportivos de la Región, el acuerdo de inscripción de los clubes, federaciones y demás asociaciones en el Registro de entidades deportivas, así como la aprobación de sus estatutos y reglamentos.

11. La propuesta de acuerdos para la extensión de la práctica físico-deportiva y sus eventos a través de la colaboración con el Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español y Federaciones Deportivas Españolas, especialmente vinculadas a la alta competición, al deporte de alto rendimiento y sus eventos deportivos.

12. La protección, a través de becas y ayudas, a los deportistas que merezcan la consideración de mayor proyección en el ámbito de Castilla-La Mancha.

13. Facilitar acuerdos con entidades públicas, especialmente con las corporaciones locales, y privadas para promover la extensión de la práctica deportiva.

14. El diseño, la planificación y desarrollo de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización relacionados con las ciencias del deporte dirigidos a técnicos deportivos, gestores, asociacionismo deportivo, deportistas, investigadores y profesorado de educación física en sus distintos ámbitos y niveles.

15. Publicaciones relacionadas con las Ciencias del Deporte.

16. Potenciar conductas de hábitos saludables en la población castellano manchega a través de programas específicos convenidos con la Consejería de Sanidad, otras Administraciones y entidades competentes.

17. La propuesta del reconocimiento al Mérito Deportivo para personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por sus resultados, enseñanza, fomento, investigación, o gestión de la actividad físico-deportiva en Castilla La Mancha.

18. Dinamizar la iniciativa y propuesta desde el Consejo Regional del Deporte de Castilla La Mancha y su Comisión Directiva.

19. Las relaciones con la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, que le sean propias, en materia deportiva.

20. El desarrollo de programas y actividades deportivas en distintos ámbitos y niveles con motivo del IV Centenario del Quijote, durante el periodo de su vigencia.

21. Cuantas funciones le sean encomendadas por la normativa vigente.

## **Artículo 5. La Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación.**

Al titular de la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación le corresponden las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en el Decreto de nombramiento, y, en particular, las siguientes:

1. En materia de Universidades:

a) La gestión de las propuestas de creación, modificación y supresión, de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias Politécnicas e Institutos Universitarios de Investigación, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a las Universidades.

b) La elaboración de las propuestas de subvención anual para las Universidades y otros centros de enseñanza superior, de conformidad con las normas presupuestarias, así como la planificación y el seguimiento de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de enseñanza superior.

c) La elaboración de la propuesta de precios públicos y tasas para los estudios universitarios así como las modalidades de exención de pago de los mismos.

d) La emisión de informes sobre los costes del personal, docente y no docente, de la Universidad.

e) La gestión de la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Consejo de Coordinación Universitaria.

f) El mantenimiento de las relaciones con los Consejos Sociales de las Universidades Públicas radicadas en Castilla-La Mancha.

g) El apoyo de la investigación universitaria en todas las áreas del conocimiento científico, desarrollando programas específicos de fomento y evaluación de la calidad de la enseñanza y la investigación en las Universidades.

h) La coordinación de actuaciones con la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

i) El fomento de la participación de las universidades en los programas de formación y movilidad, especialmente de la Unión Europea.

2. En materia de investigación e innovación tecnológica:

a) La coordinación, propuesta y, en su caso, gestión, ejecución y evaluación de la política en materia de investigación.

b) El fomento, apoyo, programación y ordenación de la investigación en todas las áreas del conocimiento científico y, en particular, en aquellas que respondan a las necesidades sociales, económicas y científicas de Castilla-La Mancha.

c) La propuesta y la coordinación de relaciones en materia de investigación entre las universidades ubicadas en la Región, y de éstas con las Administraciones públicas, empresas, e instituciones nacionales y extranjeras.





d) El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico de los sectores productivos de la Región, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al resto de las Consejerías.

e) La tramitación e informe, en su caso, de los programas y planes que elabore la Administración del Estado y otros organismos supranacionales, en materia de investigación e innovación empresarial.

f) En general, las competencias de coordinación en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

g) Las demás funciones que le atribuye la normativa vigente.

#### **Artículo 6. La Secretaría General.**

A la Secretaría General, cuyo titular queda asimilado a Viceconsejero, le corresponden las atribuciones siguientes:

1. Con carácter general:

a) Elaboración e informe de las disposiciones generales que corresponda dictar o proponer a la Consejería.

b) El asesoramiento jurídico a los órganos de la Consejería, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y previas a la vía civil y laboral interpuestas contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta.

c) La preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.

d) La jefatura de personal de los servicios centrales y periféricos de la Consejería.

e) La dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones informáticas de la Consejería y sus centros dependientes.

f) La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

g) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos.

h) La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.

i) La autorización y disposición de gastos hasta 500.000 euros y las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

j) El régimen interior.

k) La información al ciudadano y el Registro General.

1) La gestión del patrimonio de la Consejería.

2. Además ejercerá las siguientes funciones relacionadas con la provisión de recursos materiales a los centros educativos:

a) La programación de la inversión nueva y de reposición y mantenimiento en los centros administrativos y educativos.

b) Ejecución y seguimiento de las inversiones en infraestructuras y equipamiento relacionados en el apartado anterior.

c) Gestión de los gastos de funcionamiento de los centros públicos docentes no universitarios y de los centros privados concertados, asignados en su presupuesto.

d) Estadística y mantenimiento de base de datos generales y consolidación y explotación de datos administrativos y educativos.

e) Gestión, administración y mantenimiento de las infraestructuras de comunicación de uso exclusivo de los centros educativos.

f) Desarrollo, implantación y mantenimiento de proyectos y aplicaciones relativos a las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

g) Cuantas funciones no están específicamente encomendadas a otros órganos directivos de la Consejería.

h) Cuantas funciones le sean encomendadas por la normativa vigente.

#### **Artículo 7. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa.**

1. A la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, cuyo titular queda asimilado a Viceconsejero, le corresponde el impulso y la coordinación de las políticas educativas de la Consejería, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

a) La coordinación de las actuaciones de las Direcciones Generales de la Consejería y de las actuaciones y funciones de las Delegaciones Provinciales, en orden a conseguir una política educativa homogénea y el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La coordinación de los Programas de Innovación y de los Proyectos Educativos de la Consejería, y la coordinación para la aplicación y el desarrollo de las previsiones de la normativa básica de educación.

c) La coordinación e impulso de la producción normativa de la Consejería.

d) La propuesta, gestión, ejecución y evaluación de la política en materia de enseñanzas universitarias.

e) La dirección y coordinación de la Inspección Educativa, y su organización, estructura y funcionamiento.

f) La propuesta de acuerdos y convenios a suscribir en materias que corresponden a las áreas funcionales de las distintas Direcciones Generales.

g) La evaluación general del sistema escolar y su rendimiento, y la propuesta de acciones para su mejora.

h) La definición del currículo de Castilla-La Mancha.

i) La fijación de los criterios relativos a la actuación de la Consejería respecto de los centros privados y los conciertos educativos.

j) La comunicación con los colectivos y entidades que tengan relación con la Consejería.

k) El impulso de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la actividad general de los centros educativos.



l) La coordinación con el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

m) Las relaciones con las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres, y con las Organizaciones de Alumnas y Alumnos, y la concesión de ayudas específicas para su funcionamiento.

n) El registro de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y de Alumnos y Alumnas, así como de sus federaciones y confederaciones.

o) La organización y dirección de los estudios y publicaciones de la Consejería.

2. Para el ejercicio de estas funciones tendrá la dirección, en coordinación con la Secretaría General, del servicio de estadística de la Consejería y centralizará las distintas bases de datos.

#### **Artículo 8. La Dirección General de Personal Docente.**

La Dirección General de Personal Docente tiene encomendadas las siguientes funciones:

1. La gestión del personal docente de las enseñanzas no universitarias.

2. El establecimiento de directrices y la coordinación con los órganos competentes en materia de gestión del personal docente de las delegaciones provinciales.

3. La programación anual de los efectivos de personal docente.

4. La programación anual de las plantillas de personal docente.

5. La determinación y provisión del personal necesario para la aplicación de los programas y planes educativos de la Consejería.

6. La gestión de las acciones relativas al ingreso, movilidad, promoción, jubilación y provisión de puestos de trabajo del personal docente.

7. La gestión y mantenimiento de la sección de personal docente del Registro General de Personal.

8. La gestión y control de la nómina del personal docente.

9. La elaboración de la propuesta de oferta de empleo público docente.

10. La organización de las pruebas de acceso al empleo público docente.

11. La concesión de las comisiones de servicios y las licencias por estudio.

12. La gestión de los programas de acción social del personal docente.

13. La gestión de las acciones relativas a la prevención de riesgos laborales del personal de la Consejería y sus centros dependientes.

14. La definición y gestión de los Programas de Salud Laboral.

15. Las relaciones con los representantes sindicales del personal docente.

16. Cuantas otras se puedan derivar de la normativa vigente.

#### **Artículo 9. La Dirección General de Programas y Servicios Educativos.**

La Dirección General de Programas y Servicios Educativos tiene encomendadas las siguientes funciones:

1. La ordenación, gestión y supervisión de los servicios educativos de transporte escolar, de comedores escolares y de residencias de alumnos.

2. La gestión de las ayudas individuales para el transporte y los comedores escolares.

3. La organización y gestión de los programas educativos de alumnos, de los intercambios y actividades escolares complementarias.

4. La coordinación y tramitación de las becas y ayudas al estudio para el alumnado, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. La organización, gestión y seguimiento del Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares.

6. La gestión y seguimiento de los planes de apertura de centros.

7. La organización y gestión de los programas europeos dirigidos al alumnado, al profesorado y a los centros educativos no universitarios.

8. La gestión de las actividades complementarias de aprendizaje de idiomas extranjeros en verano.

9. La gestión del Plan Regional de Actividades Extracurriculares.

10. La gestión del Programa de Bibliotecas Escolares y del Programa de Invitación a la Lectura.

#### **Artículo 10. La Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación.**

La Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación tiene encomendadas las siguientes funciones:

1. La ejecución de las acciones precisas para la aplicación y el desarrollo de los planes y programas orientados a la igualdad y la calidad de la educación en Castilla-La Mancha, y para el fomento de la educación en valores.

2. La promoción y el impulso de actuaciones dirigidas a atender la diversidad del alumnado con necesidades educativas específicas.

3. La gestión de las acciones relativas al desarrollo y aplicación del Plan de Igualdad en la Educación de Castilla-La Mancha.

4. La gestión de las acciones relativas al desarrollo y aplicación del Plan

Regional de Prevención del Absentismo Escolar, así como su seguimiento.

5. La elaboración, gestión y seguimiento de los planes regionales de formación del profesorado.

6. El diseño y la planificación del desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado.

7. La propuesta de concesión de licencias por estudios y de ayudas a proyectos de perfeccionamiento del profesorado, así como su seguimiento y evaluación.

8. La propuesta de creación, modificación y supresión de los Centros de Profesores y de Recursos, la



propuesta del establecimiento de sus plantillas y la regulación de su funcionamiento, la coordinación de su actuación, así como gestionar la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9. La organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación, la coordinación de su actuación, así como gestionar la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

10. El impulso de la investigación e innovación educativas.

11. Cuantas funciones le sean encomendadas por la normativa vigente.

#### **Artículo 11. La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.**

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional tiene encomendadas las siguientes funciones:

1. El desarrollo, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, de los diseños curriculares de las enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

2. La ordenación académica de las mencionadas enseñanzas

3. La determinación de los criterios pedagógicos que han de regular el uso y las características del material didáctico, libros de texto y demás materiales curriculares.

4. La propuesta de normas para la organización y funcionamiento de los centros educativos.

5. El diseño, la organización y la gestión de los procesos de escolarización del alumnado.

6. La propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de centros educativos públicos, así como la organización y el funcionamiento de la red de centros.

7. Gestión y propuesta de resolución de concesión de los conciertos educativos.

8. El mantenimiento del Registro de Centros Educativos.

9. La programación, ordenación, promoción y difusión de la oferta de educación de personas adultas, su desarrollo curricular, así como gestionar la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades en los centros de educación de personas adultas.

10. La organización de la oferta de enseñanzas no universitarias a distancia.

11. La tramitación y propuesta de autorización de los centros docentes privados.

12. La potestad sancionadora derivada del incumplimiento de los conciertos educativos.

13. Las funciones que, en relación con el Registro de Títulos y Certificaciones, atribuye la legislación vigente a la Administración Autónoma.

14. La formulación de criterios y directrices pedagógicas sobre el equipamiento escolar y el material didáctico necesario para el desarrollo de las enseñanzas.

15. La ordenación académica, la definición de los perfiles profesionales y de los programas formativos de la formación profesional inicial y el diseño, experimentación y desarrollo curricular de estas enseñanzas, sin perjuicio de las competencias en materia económica de la Secretaría General.

16. El desarrollo, aplicación y actualización del Plan Regional de Formación Profesional, en lo referente a la formación profesional inicial y la coordinación con otras instituciones en relación con la Formación Profesional Ocupacional y la Formación Profesional Permanente.

17. El impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas.

18. La gestión de las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo, así como el diseño, desarrollo y ejecución de los programas europeos o iniciativas comunitarias relacionadas con la formación profesional inicial, sin perjuicio de las competencias en materia económica de la Secretaría General y otros órganos de la Administración Regional.

19. El diseño, regulación y programación de la formación profesional para los alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas.

20. La elaboración y ejecución de planes que promuevan la igualdad de oportunidades ante la formación profesional.

21. El diseño y desarrollo de los planes de orientación sobre la transición del sistema educativo al mundo laboral.

22. Cuantas funciones le sean encomendadas por la normativa vigente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

##### **Primera.**

A iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Administraciones Públicas aprobará la correspondiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para adecuarla a la nueva estructura orgánica.

##### **Segunda.**

La Consejería de Economía y Hacienda realizará las transferencias de crédito necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

##### **Tercera.**

1. El régimen de suplencias entre los titulares de los órganos de la Consejería será el que se establezca por Orden del Consejero de Educación y Ciencia que se publicará en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

2. En las resoluciones que se adopten deberá hacerse constar expresamente la suplencia, entendiéndose dictada por el titular de la competencia.

##### **Cuarta.**

Las competencias que la normativa vigente asigna a las extintas Consejerías de Educación, Cultura y de Ciencia y Tecnología, a sus órganos Directivos o a los



Titulares de los mismos, se entenderán referidas, respectivamente, a la Consejería de Educación y Ciencia, a sus órganos Directivos o a sus Titulares, en el ámbito de las competencias atribuidas en este Decreto.

#### Quinta.

Se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia:  
 - La Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.  
 - El Consejo Asesor de la Ciencia y la Tecnología.

#### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongán a lo establecido en este Decreto.

#### Disposiciones Finales

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Dado en Toledo, a 11 de mayo de 2004. EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.

\* \* \*

**DECRETO 104/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Pedro Pablo Novillo Cicuéndez como Director General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004).**

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de mayo de 2004,

Vengo en disponer el cese de D. Pedro Pablo Novillo Cicuéndez como Director General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

\* \* \*

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 11 de mayo de 2004. EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.

\* \* \*

**DECRETO 146/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Enrique Díez Barra como Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia Educación (publicado en el DOCM de 14 de mayo de 2004).**

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de mayo de 2004,

Vengo en disponer el nombramiento de D. Enrique Díez Barra como Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia, para ejercer las funciones relativas a la política del Gobierno Regional en materia de Universidades y de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 11 de mayo de 2004. EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.



## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés  
publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de  
2004.*

Resolución de 8 de enero de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia de América, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 03-05-2004. Pág. 17070.

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 03-05-2004. Pág. 17071.

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 03-05-2004. Pág. 17071.

Resolución de 12 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2003-2004.

B.O.E. de 05-05-2004. Pág. 17531.

Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

B.O.E. de 06-05-2004. Pág. 17850.

Orden ECI/1231/2004, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases y se hacen públicas las convocatorias de concesión de ayudas correspondientes

al año 2004 del Programa de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología.

B.O.E. de 07-05-2004. Pág. 18049.

Orden ECD/1237/2004, de 13 de abril por la que se corrigen errores de la Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario.

B.O.E. de 08-05-2004. Pág. 18140.

Resolución de 27 de abril de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se exime a diversos Doctores, de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las Pruebas de Habilitación Nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

B.O.E. de 10-05-2004. Pág. 18242.

Resolución de 27 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden Becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MEC/Fulbright.

B.O.E. de 11-05-2004. Pág. 18358.

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2003-2004.

B.O.E. de 11-05-2004. Pág. 18385.

Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para gastos asociados al desarrollo de los programas de doctorado que han obtenido la mención de Calidad en el curso 2003-2004.

B.O.E. de 11-05-2004. Pág. 18395.

Resolución de 27 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 14-05-2004. Pág. 18678.

Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica.

B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 18992.

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplían los plazos de resolución de la convocatoria del año 2004, par la concesión de las ayudas del Plan Nacional de investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

B.O.E. de 29-05-2004. Pág. 19955.



Orden ECI/1538/2004, de 26 de abril, por la que se convoca el III Certamen Universitario "Arquímedes", de Introducción a la Generación del Conocimiento.  
B.O.E. de 31-05-2004. Pág. 20097.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2004.**

Real Decreto 1285/2004, de 21 de mayo, por el que se dispone el cese de don Pedro Chacón Fuertes como Director General de Universidades.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19322.

Real Decreto 1286/2004, de 21 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Raga Gil como Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19322.

Real Decreto 1287/2004, de 21 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Matilde Sánchez Ayuso como Directora General de Investigación.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19322.

Real Decreto 1288/2004, de 21 de mayo, por el que se nombra Directora General de Investigación a doña Violeta Demonte Barreto.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19322.

Real Decreto 1289/2004, de 21 de mayo, por la que se nombra Directora General de Universidades a doña Carmen Ruiz-Rivas Hernando.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19322.

Real Decreto 1290/2004, de 21 de mayo, por el que se nombra Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria a doña María Antonia García Bernau.  
B.O.E. de 19-05-2004. Pág. 19323.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de mayo de 2004.**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 5 de mayo de 2004, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro, entrega e instalación de un difractorómetro de rayos X y equipamiento informático vario (2 lotes), con destino al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, dependiente de esta Universidad.  
B.O.E. de 11-05-2004. Pág. 4073.

\* \* \*

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004.**

Decreto 55/2004, de 30-04-2004, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.  
D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6633.

Corrección de errores al Decreto 55/2004, de 30 de abril, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.  
D.O.C.M. de 10-05-2004. Pág. 7313.

Resolución de 19-03-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se adapta la denominación de los Vicerrectores que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del BO-UCLM nº 69).  
D.O.C.M. de 12-05-2004. Pág. 7613.

Decreto 88/2004, de 11-05-2004, por la que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia. (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7697.

Resolución de 05-05-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-03-2004, para cubrir plazas de la escala administrativa y administrativa con idiomas, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 17-05-2004. Pág. 7826.

Resolución de 04-05-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para ingreso en escalas de Administración Especial y de la Administración General de esta Universidad, de plazas afectadas por el proceso de funcionarización (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 18-05-2004. Pág. 7927.

Resolución de 17-02-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de



libre designación (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-05-2004. Pág. 8321.

Resolución de 07-05-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias del Rector (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-05-2004. Pág. 8571.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004.**

Decreto 45/2004, de 30-04-2004, por el que se dispone el cese de Don Emiliano García-Page Sánchez en sus funciones de Consejero Portavoz del Gobierno.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6633.

Decreto 47/2004, de 30-04-2004, por el que se dispone el cese de Don José Valverde Serrano en sus funciones de Consejero de Educación.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6633.

Decreto 51/2004, de 30-04-2004, por el que se dispone el cese de Doña Marta Roldán Medina en sus funciones de Consejera de Ciencia y Tecnología.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6634.

Decreto 52/2004, de 30-04-2004, por el que se dispone el cese de Doña Araceli Muñoz de Pedro en sus funciones de Consejera de Cultura.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6634.

Decreto 57/2004, de 30-04-2004, por el que se nombra Consejero de Presidencia a Don Máximo Díaz-Cano del Rey.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6635.

Decreto 61/2004, de 30-04-2004, por el que se nombra Consejero de Educación y Ciencia a Don José Valverde Serrano.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6635.

Decreto 64/2004, de 30-04-2004, por el que se nombra Consejero de Industria y Tecnología a Don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6636.

Decreto 69/2004, de 30-04-2004, por el que se nombra Consejera de Cultura a Doña María Paz López Álvarez.

D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6636.

Decreto 103/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Doña Inmaculada Fernández Camacho como Secretaria Técnica de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7719.

Decreto 104/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Pedro Pablo Novillo Cicuéndez como Director General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 105/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Santiago García Manzano como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 106/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Doña Mar Álvarez Álvarez como Directora General de Programas y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 107/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Doña María del Mar Torrecilla Sánchez como Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 108/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Ángel Padrino Murillo como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 109/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Javier Martín del Burgo Simarro como Director General del Deporte de la Consejería de Cultura.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7720.

Decreto 110/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Valentín Castellanos Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Albacete.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7721.

Decreto 111/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don José Fuentes Pastrana como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Ciudad Real.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7721.

Decreto 112/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Ángel Valiente Poyatos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Cuenca.

D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7721.



Decreto 114/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el cese de Don Ángel Felpeo Enríquez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Toledo.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7721.

Decreto 145/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Javier Martín del Burgo Simarro como Viceconsejero del Deporte de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7727.

Decreto 146/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Enrique Díez Barra como Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7727.

Decreto 147/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Doña Inmaculada Fernández Camacho como Secretaria General de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7727.

Decreto 148/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Pedro Pablo Novillo Cicuéndez como Director General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7728.

Decreto 149/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Santiago García Manzano como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7728.

Decreto 150/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Doña Mar Álvarez Álvarez como Directora General de Programas y Servicios Educativos de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7728.

Decreto 151/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Doña María del Mar Torrecilla Sánchez como Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7728.

Decreto 152/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Ángel Padrino Murillo como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7728.

Decreto 153/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Valentín Castellanos Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Albacete.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7729.

Decreto 154/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don José Fuentes Pastrana como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Ciudad Real.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7729.

Decreto 155/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Ángel Valiente Poyatos como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cuenca.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7729.

Decreto 157/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Ángel Felpeo Enríquez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Toledo.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7729.

\* \* \*

**(\* SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de mayo de 2004.**

Resolución de 15-04-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro, entrega e instalación de un secuenciador automático de ADN, con destino al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas de Albacete  
D.O.C.M. de 03-05-2004. Pág. 6846.

Resolución de 27-04-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un robot para la escisión de manchas spot picker, con destino al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete.  
D.O.C.M. de 14-05-2004. Pág. 7798.

Resolución de 28-04-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de software de análisis para tecnología Ettan Dige de Análisis de Proteínas, con destino al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete.  
D.O.C.M. de 18-05-2004. Pág. 7973.

Resolución de 07-05-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro, entrega e instalación de Cámaras de crecimiento de placas bajo condiciones controladas (2 lotes), con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.  
D.O.C.M. de 24-05-2004. Pág. 8410.

\* \* \*





## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM Y POR LA FUNDACIÓN DE LA UCLM

#### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

##### *TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de mayo de 2004.*

D<sup>a</sup> María del Mar Moreno Mozos, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Historia de una revista: El anuario de derecho eclesiástico del Estado. La Doctrina eclesiástica española en el último venterio», el día 21 de mayo de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. María José Ruiz Ortega, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Implicaciones del momento de entrada en el mercado en los resultados de la empresa: Un análisis empírico aplicado al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones», el día 21 de mayo de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D. José Manuel García García, del Departamento de Actividad Física y Deporte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Análisis diferencial entre los paradigmas experto-novato en el contexto del alto rendimiento deportivo en Judo», el día 27 de mayo de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

\* \* \*

#### *CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.*

NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno \ Secretaría General \ Convenios.

Convenio suscrito el 27 de mayo de 2002, con Infoglobal, S.A., para la realización del proyecto «Implantación del sistema de teleenseñanza y video bajo demanda de la UCLM».

Convenio de colaboración suscrito el 18 de febrero de 2003, con Saft Nife Iberica, S.L.

Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, con Repsol-YPF, S.L., como prórroga del contrato de I+D para realización del trabajo «Quimiólisis de espumas de poliuretano para la obtención de polioles y recuperación del catalizador de hidróxido de cesio».

Convenio suscrito el 20 de octubre de 2003, con Tioxide Europe, S.L., como prórroga al contrato de I+D firmado el 24/09/2002.

Convenio suscrito el 23 de octubre de 2003, con el Consejo Regulador de la D.O. Azafrán de la Mancha, para la realización del trabajo de Título: «Calibración de un equipo NIR para la evaluación de la calidad el azafrán de D.O.»

Convenio suscrito el 27 de octubre de 2003, con la Universidad Nacional de Mar del Plata, como convenio de colaboración en Programas Específicos de Cooperación Interuniversitaria.

Convenio de cooperación educativa suscrito el 3 de noviembre de 2003, con Infoglobal, S.A.

Convenio suscrito el 24 de noviembre de 2003, con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la realización del trabajo de investigación «Análisis de las perspectivas de evolución de la accesibilidad en las conexiones sur del casco urbano de Ciudad Real. Propuestas de actuación».

Convenio suscrito el 1 de diciembre de 2003, con el Banco Europeo de Inversiones, como contrato de Financiación.



Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2003, con la Universidad de Santiago de Compostela y el Instituto de Estudios Fiscales, como protocolo de colaboración para programa de Doctorado Interuniversitario en Derecho Tributario Europeo para el curso 2003/2004.

Convenio suscrito el 17 de diciembre de 2003, con la Fundación Bancaja, como protocolo Adicional al Convenio Marco de colaboración.

Convenio suscrito el 1 de enero de 2004, con Unimedia, S.L., para la realización de un video sobre las Atalayas de Yeste.

Convenio suscrito el 4 de febrero de 2004, con el Ayuntamiento de Paterna, como convenio de colaboración educativa.

Convenio suscrito el 16 de febrero de 2004, con la Consejería de Administraciones Públicas, para prácticas de alumnos de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública en los Servicios Administrativos de la JCCM.

Convenio suscrito el 1 de marzo de 2004, con E-Cultura Net, S.A., como asesoramiento técnico para la redacción del proyecto museográfico del Parque minero de Almadén (Ciudad Real).

Convenio suscrito el 5 de marzo de 2004, con el Estudio Jurídico Manuel Broseta, S.L., como convenio de cooperación educativa.

Convenio suscrito el 5 de marzo de 2004, con el Ayuntamiento de Motilla del Palancar de Cuenca, como convenio de colaboración educativa.

Convenio suscrito el 10 de marzo de 2004, con la Consejería de Ciencia y Tecnología de la JCCM, para la elaboración de normativa de protección de datos.

Convenio suscrito el 11 de marzo de 2004, con la Consejería de Sanidad de la JCCM, para la puesta en marcha de la «2ª Edición del master en economía y derecho del consumo» y realización de estudios sobre consumo, ensayos comparativos y jornadas regionales de consumo.

Convenio suscrito el 12 de marzo de 2004, con la Consejería de Educación de la JCCM, para la financiación de acciones en los programas europeos y de cooperación internacional para la movilidad de estudiantes para el curso 2003/04.

Convenio de colaboración suscrito el 17 de marzo, con la Caja Rural de Albacete.

Convenio suscrito el 22 de marzo de 2004, con Infoglobal, S.A., como anexo al convenio de colaboración, para la realización del proyecto DEMETER.

Convenio suscrito el 22 de marzo de 2004, con Befesa Gestión de Residuos Industriales, para la realización del trabajo "Caracterización de residuos susceptibles de tratamiento térmico".

Convenio suscrito el 22 de marzo de 2004, con Autos Carretero 4\*4 S.L., como convenio marco de I+D.

Convenio suscrito el 22 de marzo de 2004, con la Fundación Benéfico Social Hogar del Empleado, como convenio Marco de Cooperación Mutua.

Convenio suscrito el 25 de marzo de 2004, con Repsol YPF, como marco general de colaboración para la concesión del "Premio del Cincuentenario de la Refinería de Puertollano" de investigación.

Convenio suscrito el 25 de marzo de 2004, con la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, como convenio de cooperación educativa.

Convenio suscrito el 26 de marzo de 2004, con Evolucion S.L., como contrato de I+D para realización del trabajo "Proyecto Innovática".

Convenio suscrito el 26 de marzo de 2004, con el Colegio Espíritu Santo Once de Alicante, como convenio de colaboración educativa.

Convenio suscrito el 26 de marzo de 2004, con el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha, como colaboración en materia de estudios sobre economía regional.

Convenio suscrito el 27 de marzo de 2004, con Arcos Hermanos, S.A., como prórroga en la ejecución del trabajo "Control de calidad en las distintas fases del proceso de fabricación de productos de cuchillería".

Convenio suscrito el 29 de marzo de 2004, con Agrovín, S.A., para la realización del trabajo de título: "Desarrollo de un método rápido para cuantificar precursores aromáticos en mostos y vinos".

Convenio suscrito el 31 de marzo de 2004, con el Consejo Económico y Social de Castilla La Mancha, para realización del "Informe Socioeconómico de Castilla-La Mancha para el 2003".

Convenio suscrito el 31 de marzo de 2004, con Datacontrol, S.L., como convenio de cooperación educativa.

Convenio suscrito el 31 de marzo de 2004, con la Fundación del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Talavera de la Reina-Toledo (CEEI), para la entrada de la UCLM en el patronato de dicha Fundación por acuerdo con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.



Convenio suscrito el 31 de marzo de 2004, con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla La Mancha, como convenio Marco de colaboración.

**Convenio suscrito el 31 de marzo de 2004, con Verdes Reunidos de Electrodomésticos 85, S.A. (VERE85, S.A.), como convenio de cooperación ratia.**

**Convenio suscrito el 1 de abril de 2004, con la Consejería de Sanidad de JCCM, como anexo al convenio de colaboración para la creación del centro de estudios sociosanitarios.**

**Convenio suscrito el 1 de abril de 2004, con el Instituto de la Empresa Familiar, la Asociación de la Empresa Familiar de C.L.M., y la Caja Castilla-La Mancha, como convenio de colaboración y patrocinio.**

**Convenio suscrito el 5 de abril de 2004, con la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, como anexo a la acción al convenio para el Desarrollo del Programa de Formación Universitaria para Personas Mayores.**

**Convenio suscrito el 14 de abril de 2004, con la Consejería de Sanidad de la JCCM, para la celebración de un master en dietos sanitario.**

**Convenio suscrito el 15 de abril de 2004, con la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades, como convenio de colaboración para optimizar el servicio de transporte escolar de la Comunidad Autónoma.**

**Convenio suscrito el 15 de abril de 2004, con la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Talavera de la Reina "Tobío", como colaboración en el fomento de creación de empresas y de empleo.**

**Convenio suscrito el 16 de abril de 2004, con el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Alcubuy, como convenio general de colaboración.**

**Convenio suscrito el 16 de abril de 2004, con la Universidad de Ró de Janeiro, como protocolo de cooperación internacional.**

**Convenio suscrito el 16 de abril de 2004, con Construcciones Técnicas de Radioterapia, S.L., como convenio Marco de I+D.**

**Convenio suscrito el 19 de abril de 2004, con la Universidad de Cracovia, como convenio de Colaboración General.**

**Convenio suscrito el 19 de abril de 2004, con el Museo Municipal de la Cuchillera de Alacete, para la realización del trabajo "Sistema telemático del Museo Municipal de la Cuchillera".**

Convenio suscrito el 20 de abril de 2004, con la Promotora De Medios De Castilla La Mancha, S.A. (PROMECAM, S.A.), como convenio de colaboración para la realización de prácticas de los alumnos.

Convenio suscrito el 20 de abril de 2004, con distintas instituciones de Toledo, para la coedición de la obra "Casas y Casas principales urbanas, el espacio doméstico en Toledo a finales de la Edad Media".

Convenio suscrito el 23 de abril de 2004, Consejo de Seguridad Nuclear, como convenio de colaboración, para la realización de programas de muestreo y medida del contenido radiactivo en el medio ambiente.

Convenio suscrito el 26 de abril de 2004, con el Instituto de Estudios Fiscales, para la realización del trabajo de investigación: "Edición Volumen II de la obra de Flores de Lemus".

Convenio suscrito el 27 de abril de 2004, con la Agencia de Desarrollo e Innovación, S.L., para la realización del trabajo "Subsistema de cartografía que dará servicio a la Federación de empresarios de transporte en Castilla-La Mancha (FETCAM).

Convenio suscrito el 27 de abril de 2004, con la Consejería de Sanidad de la JCCM, como anexo al convenio suscrito del 17 de julio de 2000 para creación del Centro regional de Investigaciones Biomédicas.

Convenio suscrito el 28 de abril de 2004, con la Empresa Sistemas de Información Territorial, S.A. (SITESA), como convenio de colaboración educativa.

Convenio suscrito el 30 de abril de 2004, con CASMA, S.L.; como convenio de cooperación educativa.

Convenio suscrito el 30 de abril de 2004, con la Asociación "Instituto de Desarrollo Comunitario" de Cuenca, como addenda al Convenio Marco de colaboración.

Convenio suscrito el 30 de abril de 2004, con la Asociación Instituto de Desarrollo Comunitario de Cuenca, como programa de Cooperación Educativa en el Proyecto "Inventariado y Catalogación del patrimonio cultural de la comarca de la Mancha Alta y la Alcarria conquense"

Convenio suscrito el 3 de mayo de 2004, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el reconocimiento de la unidad de muerte celular (NEURODEATH) de dicha Universidad, como unidad asociada al CSIC a través de su centro nacional de biotecnología.



Convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2004, con la Unión Territorial de Castilla-La Mancha de la Confederación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD C-LM).

Convenio suscrito el 7 de mayo de 2004, con la Real Federación Española de Fútbol, como convenio de colaboración específico.

Convenio suscrito el 8 de mayo de 2004, con la Asociación Prodocumentales Cine y Tv, como convenio Marco de colaboración.

Convenio suscrito el 11 de mayo de 2004, con la Caja Castilla La Mancha, como anexo al convenio de colaboración de 6 de junio de 2000.

Convenio suscrito el 13 de mayo de 2004, con Sun Microsystems Iberica, S.A., como colaboración como socios tecnológicos.

Convenio de colaboración suscrito el 17 de mayo de 2004, con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Convenio de colaboración suscrito el 18 de mayo de 2004, con el Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra, como marco de colaboración general.

\* \* \*

**CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.**

NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno \ Secretaría General \ Convenios.

Convenio de colaboración suscrito el 22 de octubre de 2003, con la Fundación General de la UCLM, como contrato de gestión de servicio público para explotación del Colegio Mayor "Gregorio Marañón" del Campus de Toledo.

Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2003, con Sico Software y Departamento de Informática de la UCLM, como convenio de colaboración para el desarrollo de un "Sistema para la Gestión de las Comunicaciones TETRA en el Metro de Madrid".

Convenio de colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2003, con CEOE-CEPYME y la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza (ASOCCAMAN), como acuerdo de cooperación educativa.

Convenio suscrito el 2 de enero de 2004, con la Fundación General de la UCLM, como contrato de arrendamiento de Local (Edificio O.G.I.)

Convenio de colaboración suscrito el 21 de enero de 2004, con Agropecuaria Villadiego, S.A., para el asesoramiento técnico sobre "Reproducción Animal Ovina"

Convenio de colaboración suscrito el 27 de enero de 2004, con la Escuela de Inglés Liffey, para la realización de dos cursos durante las dos quincenas de julio en la Finca "Dehesa de Galiana".

Convenio de colaboración suscrito el 15 de febrero de 2004, con Casandra Energy Services, S.A., para la realización del trabajo "Asesoramiento, asistencia y actualización del modelo Promes para la predicción eólica".

Convenio de colaboración suscrito el 15 de marzo de 2004, con Coptalia, S.A., como colaboración en investigación, desarrollo y asesoramiento sobre temas agronómicos y medioambientales.

Convenio de colaboración suscrito el 26 de marzo de 2004, con la Fundación EOI, para la realización conjunta de programas de formación en relación con el Fondo Social Europeo.

Convenio de colaboración suscrito el 15 de marzo de 2004, con Trabajos Bituminosos, S.A. (TRABIT), para la colaboración en los trabajos de investigación y asesoramiento técnico sobre temas agronómicos y medio ambientales.

\* \* \*



## OTRAS INFORMACIONES

**COMPOSICIÓN Y MIEMBROS del Tribunal único de las pruebas de acceso a estudios universitarios junio 2004**

PRESIDENTA-COORDINADORA:

D<sup>a</sup>. Lourdes Rodríguez Mayor.

VICEPRESIDENTE-COORDINADOR:

D. Félix Ureña Pardo.

PRESIDENTES

Albacete: D. Antonio Olaya Iniesta, D<sup>a</sup>. Beatriz Alonso Sánchez, D. Antonio José Garrido del Solo, D. Aquilino Carmelo Blanco Mayor, D. Pedro Losa Serrano, D. José Antonio Rojas Tercero, D. Pascual Martínez Espín y D. Fernando Cuartero Gómez.

Ciudad Real: D. Antonio F. Antiñolo García, D. José Manuel Riveiro Corona, D. Anselmo Acosta Echeverría, D. Andrés Vázquez Morcillo, D. Luis López García, D. José María Alía Robledo, D. Urbano Viñuela Conejo, D. José Albadalejo Pérez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Carrasco García.

Cuenca: D. José A. Peña Rodríguez, D. Martín Muelas Herraiz, D. José Baños Torres y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Pujal Rodríguez.

Toledo: D. Vicente López-Arza Moreno, D<sup>a</sup>. María Llanos Palop Herreros, D. Ramón Sánchez González, D<sup>a</sup>. Lourdes Campos Romero, D. Antonio Mateos Jiménez, D. Pedro Jiménez Estévez y D. José A. Samper López.

SECRETARIO-COORDINADOR

D. José Antonio Moreno Molina, D<sup>a</sup>. María Carmen Cañizares Ruiz, D<sup>a</sup>. María Carmen Gilabert Barba, D. Francisco Díaz Castellanos, D. Enrique Sánchez Arévalo-Martín Serrano, D<sup>a</sup>. Ana Sánchez-Migallón Bermejo y D. Francisco Jesús García Navarro.

\* \* \*





# **BOLETÍN OFICIAL**

**DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**